



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920230039200

Conforme a lo solicitado por el extremo actor, el despacho al tenor de lo dispuesto en el art. 599 del C.G. del P.,

DECRETA

El embargo de remanentes y de los bienes que se llegaren a desembargar, de propiedad del demandado, existentes en el proceso indicado en el memorial obrante en el archivo 031 del cuaderno de medidas cautelares, en la forma y términos allí solicitados. Oficiese.

Limítese la medida en la suma de \$960.000.000.oo.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 15/04/2024 se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 63

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:

Alba Lucia Goyeneche Guevara

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **988f57f6a6ad29d9532fdbb44e9f83e622398453748483b44a73685a6320a18f**

Documento generado en 12/04/2024 05:17:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>